

RESOLUCIÓN EXENTA.

D.S.A. ORDINARIO N° 4193/360/ 6320 Vrs.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1017312-24-LR22 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RESOLUCIÓN INTEGRAL DE PATOLOGÍAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS DE PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD NAVAL.

VIÑA DEL MAR, 25 OCT. 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Código Sanitario aprobado por D.F.L. 725, de 1968; la Ley N° 19.465, de 1996, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas; la Orden Ministerial N°35, de 1996, que Dicta Normas para la aplicación de la Ley N° 19.465; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (Hda.) N° 250, de 2004 y sus modificaciones; la Ley N° 19.628, de 1999, Sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.393, de 2009, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, modificada por Ley N° 20.931, de 2016; la Ley N° 18.314, de 1984, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad; la Ley N° 19.799, de 2002, sobre Documentos Electrónico, Firma Electrónica y Certificación de dicha Firma; la Ley N° 19.913, de 2003, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos; Ley N° 20.659, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales; la Ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley de Presupuesto del año vigente; Decreto Ley N° 211, de 1973, que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia; la Ley N° 19.650, de 1999, que Perfecciona Normas del Área de Salud; la Ley N° 20.584, de 2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud; el Decreto (S) N° 38, de 2012, que Aprueba Reglamento sobre Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud; el Decreto (S) N° 158, de 2004, Reglamento Notificación Obligatoria de Enfermedades Transmisibles; el Decreto (S) N° 161, de 1982, que Aprueba Reglamento de Hospitales y Clínicas; el Decreto (S) N° 283, de 1997, que Aprueba Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; el Decreto (S.) N° 58, de 2009 que aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales; el D.F.L. N° 1, de 1990, que Determina Materias que requieren Autorización Sanitaria

Expresa; el Decreto (S) N° 16, de 2007, Reglamento sobre los Registros relativos a los Prestadores Individuales de Salud; el Decreto (S.) N° 8, de 2013, Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las otorgan; el Decreto (S.) N° 41, de 2012, que Aprueba Reglamento sobre Fichas Clínicas; el Decreto Exento (S.) N° 350, de 2011, que Aprueba Norma Técnica N°124, sobre Programas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS); el Decreto (S.) N° 6, de 2009, que Aprueba Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS); el Decreto (S.) N° 20, de 2012, que Aprueba Reglamento de Laboratorios Clínicos; el Decreto (S.) N° 466, de 1985, que Aprueba Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; la Resolución Exenta (S) N° 277, de 2011, que Establece Normas Técnico Administrativas para la Aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II DFL N°1 del 2005, del Ministerio de Salud en la Modalidad de Libre Elección; la Resolución Exenta N° 89, de 2022, que Modifica Resolución Exenta (S) N° 176, de 1999, que Aprueba Arancel de Prestaciones de Salud del Libro II DFL N°1/2005, del Ministerio de Salud; toda la normativa complementaria que rige la materia, así como también las modificaciones de los textos citados desde su entrada en vigencia; el Decreto Supremo SS.FF.AA. N° 60 del 25 de enero de 2019, que designa al CA SN Sr. Boris SÁNCHEZ Manríquez como Director de Sanidad de la Armada; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 7, del 29 de marzo de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y N° 16, del 30 de noviembre de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución afecta a trámite de Toma de Razón D.S.A. ordinario N° 4193/360/4454 Vrs. del 8 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública **ID N° 1017312-24-LR22**, para Contratar el "Servicio de Resolución Integral de Patologías Médicas y Quirúrgicas de Pacientes Beneficiarios del Sistema de Salud Naval".
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora será nombrada mediante resolución fundada antes de la fecha de cierre de las ofertas.
- 3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, éstas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.
- 4.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 7) del artículo 4° de la Ley N° 20.730, "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas

comisiones". Asimismo, se deberá publicar a los integrantes de la comisión en la Plataforma de la Ley del Lobby.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID N° ID N° 1017312-24-LR22, para Contratar el "Servicio de Resolución Integral de Patologías Médicas y Quirúrgicas de Pacientes Beneficiarios del Sistema de Salud Naval", a los siguientes funcionarios:

Grado / Nombre / Correo / Teléfono	RUT	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Término
Dra. María Teresa Caballero Germain mcaballero@sanidadnaval.cl Teléfono: 32-2848454	8.507.612-4	Jefe Departamento de Salud, Dirección de Sanidad de la Armada	18-nov-2022	28-mar-2022
CC AB Sr. Francisco Uribe Aranda furibea@armada.cl Teléfono: 32-2848689	13.881.979-5	Jefe Departamento de Finanzas, Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada	18-nov-2022	28-mar-2022
Dra. Nérida Velásquez González nvelasquez@sanidadnaval.cl Teléfono: 32-2848463	5.713.434-8	Jefe División Salud Previsional, Dirección de Sanidad de la Armada	18-nov-2022	28-mar-2022

- 2.- **ANÓTESE** y **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento y **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- A.F.S.A.
- 3.- D.S.A. (Jefe Depto. Salud)
- 4.- D.S.A. (Jefe Div. Salud Previsional)
- 5.- Archivo (www.mercadopublico.cl)